



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



# 16° CONSEJO DIRECTIVO

17a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1965*

---

## **RESOLUCION**

### **CD16.R25**

#### **ENMIENDA AL ART. 1° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CD**

##### *EL 16° CONSEJO DIRECTIVO*

Teniendo en cuenta el informe aprobado por el Comité Ejecutivo en su 52a Reunión (Resolución VIII) y la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Directivo que se formula en el mismo; y

[Habiendo] visto el Artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

##### *RESUELVE*

Modificar el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 1. El Director de la Oficina convocará al Consejo para que se reúna de conformidad con el párrafo A del Artículo 12 de la Constitución y en cumplimiento de una resolución del Comité Ejecutivo. Las reuniones se celebrarán en la Sede de la Organización o en el lugar aprobado por la Conferencia o el Consejo. En estos últimos casos, el Director de la Oficina fijará la fecha de la reunión previa consulta con el Gobierno huésped.

*Sept.–oct. 1965 DO 66, 32*